



of. de

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Decreto Regional

N° 001-2013-PR-GR PUNO
PUNO, 26 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRP-CRP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRP-CRP aprueba el órgano consultivo "Unidad de Diálogo y Concertación" para la Promoción de la Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales en la Región Puno, y de igual manera, la creación de una oficina;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM, se aprobó los "Lineamientos y Estrategias para la Gestión de Conflictos Sociales", con la finalidad de diseñar, formular y proponer lineamientos y estrategias para realizar acciones de prevención, gestión y resolución de conflictos sociales en todo los niveles de gobierno y en el ámbito de todo el territorio nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, en concordancia con los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y según el artículo 19° inciso d) señala como atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- En el marco de la ejecución de la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRP-CRP, IMPLEMENTAR la Oficina de Diálogo y Concertación, como área funcional no estructurada, que dependerá jerárquicamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, con capacidad de coordinación directa con la Presidencia Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional Puno, brindará las facilidades para su funcionamiento apoyando con equipos de cómputo, escritorios, ambiente y demás necesidades para su funcionamiento, hasta que se asigne presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- El rol y dependencia jerárquica de la Oficina de Diálogo y Concertación, así como sus funciones generales y específicas son las siguientes:

I.- La Oficina de Diálogo y Concertación, es el órgano de asesoramiento del Gobierno Regional Puno en materia de prevención, gestión y transformación de Conflictos Sociales y de promoción del diálogo en el ámbito regional, que a través de la asistencia técnica a los órganos del Gobierno Regional, la facilitación de la articulación interinstitucional, y el desempeño de sus demás funciones, contribuye a la gobernabilidad democrática de la región y el país. Depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional; ejerce su autoridad sobre el personal que se le asigne; es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas ante la Gerencia General Regional; y, para el cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación con la Presidencia Regional y con los diferentes





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Decreto Regional

Nº 001-2013-PR-GR PUNO
PUNO, 26 JUN. 2013

órganos del Gobierno Regional, así como con organismos públicos y privados, regionales, nacionales y locales, relacionados al ámbito de su competencia.

II.- Son funciones generales de la Oficina de Diálogo y Concertación:

- Promoción del diálogo y la concertación, como mecanismos, actitudes e instituciones sociales de gobernanza.
- Prevención de conflictos sociales, articulando acciones e intervenciones orientadas a la atención adecuada y oportuna de las situaciones potenciales de conflicto.
- Gestión de conflictos sociales, articulando la intervención coordinada respecto de los conflictos sociales de la región, facilitando la relación entre los actores y planteando alternativas para su resolución, buscando evitar que éstos escalen a niveles de crisis y/o violencia.
- Transformación de conflictos sociales, incidiendo en la transformación positiva de la relación entre los actores en conflicto, permitiendo la identificación de oportunidades armoniosas de desarrollo compartido.

III.- Son funciones específicas de la Oficina de Diálogo y Concertación:

- Asumir la Secretaría Técnica y colaborar con el cumplimiento de las funciones de la "Unidad de Diálogo y Concertación" para la Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional Puno, conforme se dispone en la Ordenanza Nº 013-2011-CRP-GRP.
- Asesorar a la Alta Dirección, Gerencias, Direcciones y otros órganos del Gobierno Regional, en materia de prevención, gestión y transformación de conflictos sociales, y de promoción del diálogo, de acuerdo a sus competencias;
- Diseñar, proponer y ejecutar mecanismos y acciones de coordinación, articulación y colaboración, entre los órganos del gobierno regional, y con los sectores y niveles de gobierno, así como con actores privados y de la sociedad civil, a efectos de prevenir, gestionar o transformar conflictos sociales;
- Diseñar, proponer, ejecutar y coordinar políticas, lineamientos y estrategias para la promoción del diálogo y la prevención, gestión y transformación de conflictos sociales en el ámbito regional;
- Promover, coordinar, facilitar, mediar y apoyar espacios de diálogo y concertación, propiciando la participación activa de los sectores público, privado y de la sociedad civil;
- Coordinar, articular y acompañar las acciones de intervención del Gobierno Regional respecto de la conflictividad social presente en el ámbito territorial regional;
- Coadyuvar en el diseño e implementación de programas y actividades de desarrollo y fortalecimiento de capacidades, sensibilización y difusión en materias de prevención, gestión, resolución y transformación de conflictos sociales, cultura de paz y otras materias vinculadas;
- Realizar, promover y coordinar estudios e investigaciones que coadyuven a la prevención, gestión, resolución y transformación de conflictos sociales en el ámbito regional;
- Diseñar, implementar y mantener un sistema de identificación, registro, análisis, monitoreo y sistematización de conflictos sociales, latentes y activos, en la región, a través de herramientas y mecanismos para la gestión de la información, expedientes, bases de datos, mapeos, registros, estadísticas, indicadores y otros, en coordinación con los órganos e instituciones competentes;
- Diseñar, implementar y mantener un sistema de seguimiento de acuerdos y compromisos;
- Formular políticas y colaborar en el diseño de programas de desarrollo sostenible orientadas a la prevención y transformación de conflictos sociales con enfoque territorial, así como acompañar las acciones de responsabilidad social de las empresas ubicadas en el ámbito regional;
- Generar incidencia y proponer normas y cambios normativos que coadyuven a la prevención, gestión, resolución y transformación de conflictos sociales en el ámbito regional;
- Otras funciones que le sean conferidas por el Gerente General Regional y/o el Presidente Regional en el ámbito de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento, el presente Decreto Regional, a las instancias correspondientes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Decreto Regional

N° 001-2013-PR-GR PUNO

PUNO 26 JUN. 2013

Dado en la casa del Gobierno Regional Puno, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

